



Tartagal, 08 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 382-SRT-21

EXPTE. Nº 20.047/2010

VISTO

La Res. Nº 369-SRT-21 por la cual se le otorga aumento temporario de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva a la Lic. Marcela Tejerina, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Temporario de la Asignatura Teoría del Aprendizaje de la Carrera Profesorado en Letras que se dicta en la Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO

Que en la mencionada Resolución se omitió el pedido de la Escuela de Letras sobre la modificación de imputación al cargo designado de la docente Lic. Marcela Tejerina.

Que la Res. Nº 095-SRT-19, convalidada por la Res. H. Nº 0608/19 imputa el cargo de designación y el aumento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva a las economías generadas por la licencia sin goce de haberes de la Prof. Olinda Lávaque.

Que la Escuela de Letras realizó una reorganización de la planta docente.

Que solicita se impute el cargo de la Prof. Marcela Tejerina a las economías que surgen del cargo vacante de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva por jubilación de la Prof. María Dolores Bazán de Sacchi (Res. CS Nº 083-16) contemplada en la planta aprobada por Resolución CS Nº 140/21.

Que obran informe del Departamento de Personal y de Dirección Administrativa Económica de la Sede Regional Tartagal respecto de utilización de las economías mencionadas en el párrafo anterior.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- IMPUTAR el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Temporario a la **LIC. MARCELA TEJERINA, DNI: 24.514.055** en la **ASIGNATURA TEORÍA DEL APRENDIZAJE** de la Carrera Profesorado en Letras que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, a las economías que surgen del cargo vacante de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva por jubilación de la Prof. María Dolores Bazán de Sacchi, a partir del 01 de noviembre de 2021 y mientras dure las economías, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR EL AUMENTO TEMPORARIO DE DEDICACIÓN DE SIMPLE A SEMIEXCLUSIVA en las economías mencionadas en el **ARTÍCULO 1º.**


ARTICULO 3º.- ELEVAR a la Facultad de Humanidades para su **CONVALIDACIÓN.**

ARTICULO 4º.- HAGASE SABER a la interesada y notificar a la Facultad de Humanidades, a la Escuela de Letras, al Depto. Personal de SRT, a la Dirección General de Personal, Dirección General Administrativa de SRT y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.

abo


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.